



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00798303- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Jorge Lorenzo en la que solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 25 al 27 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para asistir al VI Seminario Nacional Red de Estudios sobre Trabajo Docente, en la Universidad Nacional de San Luis;

Que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Lorenzo se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra Estadísticas y Sistemas de Información Educativa, con vencimiento de su designación el 15 de Diciembre de 2024, y en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva interino para elaboración de estadísticas y bases de datos de la Secretaría Académica, hasta el 31 de Julio de 2025;

Que el interesado adjunta la certificación que acredita la actividad que da origen a la presente solicitud, y la Declaración Jurada de reintegro al cargo, previstas por la reglamentación vigente;

Que la Escuela de Ciencias de la Educación y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones sin formular objeciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 50º, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, al Profesor JORGE RUBÉN LORENZO, legajo 34626, en los cargos de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva por concurso de la cátedra Estadísticas y Sistemas de Información Educativa de la Escuela de Ciencias de la Educación, y de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva interino para la elaboración

de estadísticas y bases de datos de la Secretaría Académica, desde el 25 y hasta el 27 de Septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s.